



**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
*Secretaría General*  
*Sección de Parlamentarias*  
*Consejo Administrativo*  
**ACUERDOS**

**REUNIÓN N°2-26, CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DE 2026**

1. Se **APROBÓ** el Proyecto de **Resolución N°2-26 SGP**, cuyo objetivo es el de autorizar la gestión ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para la obtención de un Crédito Suplementario (B/.30.0 millones), destinado a reforzar partidas que resultaron insuficientes como consecuencia del recorte presupuestario correspondiente a la vigencia 2026, que a la letra dice:

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE CREDITO SUPLEMENTARIO**

**RESOLUCIÓN N°2-26 SGP**  
**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ,**  
En usos de sus facultades legales y reglamentarias,  
**CONSIDERANDO:**

1. Que la Universidad de Panamá presentó, el 29 de abril de 2025, ante el Ministerio de Economía y Finanzas, el anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2026, por la suma de B/. 412 millones, de los cuales B/. 359 millones corresponden a gastos de funcionamiento y B/. 53 millones a inversiones.
2. Que, la Ley N°494 de 29 de octubre de 2025, mediante la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, en su artículo 158, aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Panamá para su funcionamiento por la suma de **B/.297 millones**, lo que representa una disminución de **B/.48 millones** con respecto al presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2025, que ascendió a **B/.345 millones**. Esta disminución, equivale aproximadamente a un **14 % de reducción**, con incidencia principal en los renglones de gasto en planilla, servicios básicos, entre otros.
3. Que la Universidad de Panamá ha señalado, a través de los canales institucionales correspondientes, que la asignación presupuestaria aprobada para la vigencia fiscal 2026 constituye una reducción de magnitud significativa, con potencial incidencia en la sostenibilidad operativa institucional, en la capacidad de atención a la demanda de nuevo ingreso de estudiantes y en el cumplimiento integral de sus funciones académicas, de investigación y de extensión.
4. Que el presupuesto aprobado no incorpora asignaciones suficientes para atender obligaciones recurrentes y compromisos contractuales vinculados, entre otros, a personal transitorio, servicios especiales, contribuciones a la seguridad social, suministro de energía eléctrica, cánones de arrendamiento, así como al funcionamiento de las Cafeterías Universitarias y del Centro de Orientación Infantil; igualmente, al pago de bonificaciones, prima de antigüedad, gratificaciones y a la última fase de la escala salarial del personal administrativo (Convención Colectiva 2024-2028 publicada en Gaceta Oficial N°30242 de 24 marzo de 2025).

En lo concerniente al presupuesto de inversión, se observa que fue omitido el aporte local correspondiente al proyecto en ejecución derivado del contrato suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (UP-CAF).



Resolución N°2-26 SGP

5. Que el artículo 103 de la Constitución Política de la República reconoce la autonomía de la Universidad de Panamá, le confiere personería jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de administrarlo; y que el artículo 29 de la Ley N°24 de 14 de julio de 2005 y el artículo 29 del Estatuto Universitario establecen al Consejo Administrativo como el máximo órgano de gobierno en materia administrativa, presupuestaria, financiera y patrimonial.
6. Que la Ley N°494 de 29 de octubre de 2025 dispone, en su artículo 337, que las instituciones públicas deberán presentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas las solicitudes de créditos suplementario; y que su artículo 348 establece que los saldos disponibles en caja y banco no incorporados al presupuesto deberán incluirse mediante la figura de crédito adicional.
7. Que, en atención a lo anterior, corresponde a este Consejo Administrativo autorizar al Rector, en su condición de máxima autoridad y representante legal de la Universidad de Panamá, conforme al artículo 28 de la Ley N°24 de 14 de julio de 2005, a gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud de un crédito suplementario.
8. Que, en consecuencia, resulta necesario tramitar ante el Ministerio de Economía y Finanzas una solicitud de crédito suplementario por la suma de B/. 30 millones, financiado con saldos de caja y banco de la Institución, con el propósito de reforzar los objetos de gasto que presentan mayor afectación presupuestaria, toda vez que resultan indispensables para garantizar la continuidad operativa de los programas de Dirección y Administración General, Educación Superior, Investigación y Extensión Cultural, durante la vigencia fiscal 2026.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** AUTORIZAR al Rector de la Universidad de Panamá, Doctor Eduardo Flores Castro, en su condición de representante legal de la Institución, a destinar la suma de B/.30 millones, proveniente de los saldos disponibles en caja y banco, para financiar el crédito suplementario correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

**SEGUNDO:** AUTORIZAR al Rector de la Universidad de Panamá a presentar formalmente ante el Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud de crédito suplementario por la suma de B/.30 millones, con el propósito de reforzar las asignaciones presupuestarias de los objetos de gasto que resultan indispensables para el cumplimiento de los compromisos institucionales y la adecuada ejecución de los programas de Dirección y Administración General, Educación Superior, Investigación y Extensión Cultural, durante la vigencia fiscal 2026.

**TERCERO:** APROBAR el refuerzo y/o creación de los objetos de gasto que presenten insuficiencia de saldos o que no hayan sido contemplados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2026 por un monto total de B/.30 millones, distribuidos en B/.29 millones para funcionamiento y B/.1.0 millones para inversión, a efectos de garantizar la continuidad y sostenibilidad de la operatividad administrativa, académica y financiera de la Universidad de Panamá.

**CUARTO:** La presente Resolución entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Administrativo y deberá notificarse a las instancias correspondientes para los trámites legales y administrativos pertinentes.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

2. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Panamá y el Parlamento Latinoamericano y Caribeño.

3. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Cooperación Académica y Asistencia Técnica entre la Universidad de Panamá y el Instituto Panameño de Rehabilitación Especial (IPHE).
4. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Universidad de Panamá y la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME).
5. Se **APROBÓ** la venta de 171 semovientes del Programa Porcino del Centro de Enseñanzas e Investigación Agropecuaria de Chiriquí, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.
6. Se **APROBÓ** la **Exoneración del pago de los laboratorios**, para el **I semestre del año 2026**, a los estudiantes de Biología y Física de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología.

#### Licencias

7. Se **CONCEDIÓ** la (primera prórroga) **licencia sin sueldo** del funcionario **Carlos A. Blis Searles con cédula de identidad personal N°8-373-507**, de la Dirección de Auditoría Interna, por asuntos personales, hasta por un año, a partir del 15 de abril de 2026 hasta el 14 de abril de 2027.
8. Se **CONCEDIÓ** la (primera prórroga) de **licencia sin sueldo** del funcionario **Porfirio Rebolledo, con cédula de identidad personal N°8-231-400**, de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles, por asuntos personales, hasta por un año, a partir del 17 de marzo 2026 hasta el 16 de marzo de 2027.
9. Se **CONCEDIÓ** la **licencia sin sueldo** de la funcionaria **Zulineth Rodríguez**, con **cédula de identidad personal N°8-950-1230**, de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles, por asuntos personales, hasta por un año, del 9 de febrero de 2026 hasta el 8 de febrero de 2027.
10. Se **CONCEDIÓ** la (primera prórroga) **licencia sin sueldo** del funcionario **Jonathan Navarro con cédula de identidad personal N°1-732-171**, del Centro Regional Universitario de Bocas del Toro, por asuntos personales, hasta por un año, a partir del 6 de marzo de 2026 hasta el 5 de marzo de 2027.
11. Se **CONCEDIÓ** la (tercera prórroga) de **licencia sin sueldo** (cuarta licencia) de la funcionaria **Marianela Terrado, con cédula de identidad personal N°4-765-2282**, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, por asuntos personales, hasta por un año, a partir del 14 de enero de 2026 hasta el 13 de enero de 2027.



12. Se **CONCEDIÓ** la **licencia sin sueldo**, de la funcionaria **Nidia Solis Cuevas**, con **cédula de identidad personal N°9-205-563**, del Centro Regional Universitario de Veraguas, por asuntos personales, hasta por un año, a partir del 23 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.
13. Se **CONCEDIÓ** la (tercera prórroga) de **licencia sin sueldo** (cuarta licencia), del funcionario **Jorge L. Sánchez**, con **cédula de identidad personal N°8-871-952**, de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, por asuntos personales, hasta por un año, a partir del 3 de enero de 2026 hasta el 2 de enero de 2027.

#### **Asuntos Varios.**

14. Se **APROBÓ** la **Exoneración del pago de los laboratorios**, para el **I semestre de del año 2026**, a los estudiantes de las Facultad de Farmacia, Psicología, Enfermería y Biología del **Centro Regional Universitario de Colón**.
15. Se **APROBÓ** la modificación al **punto 6** de los **Acuerdos de Consejo Administrativos N°13-15**, en su artículo segundo del **Reglamento, Tarifas y disposiciones Especiales de Arrendamiento por uso de las Instalaciones del Domo en el campus Harmodio Arias Madrid** que a la letra dice:

“El canon de arrendamiento por función la cual tendrá un máximo de cuatro horas (4) de duración será de dos mil balboas con 00/100 (B/. 2,000.00). Cada hora adicional de uso del Domo tendrá un cargo de quinientos balboas con 00/100 (B/.500.00)”

Cabe mencionar que lo solicitado solo registrará para uso del recinto en actividades externas a nuestra institución.

**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
**SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS**  
**26 de febrero de 2026 / js.**